



## 43ª Sesión Privada de la Asamblea Global de Privacidad

Octubre 2021

### Resolución aprobada sobre el intercambio de datos para el bien público

(Traducción no oficial al castellano del texto original publicado)

Esta resolución es presentada por la Comisión Nacional de Privacidad de Filipinas en nombre del Grupo de Trabajo del ACP sobre cuestiones relacionadas con la privacidad y la protección de datos relacionadas con COVID-19.

#### **PATROCINADORES:**

- Comisión Nacional de Privacidad, Filipinas
- Oficina del Comisionado de Información, Jersey

#### **COPATROCINADORES:**

- Oficina del Comisionado de Información de Australia, Australia
- Comisionado para la Información y la Privacidad, Ontario, Canadá
- Comisionado de Protección de Datos de la Autoridad del Centro Financiero Internacional de Dubai
- Supervisor Europeo de Protección de Datos, Unión Europea
- Comisionado Federal de Protección de Datos y Libertad de Información, Alemania
- Oficina del Comisionado de Privacidad para Datos Personales, Hong Kong, China
- Comisión de Protección de Datos Personales, Japón
- Comisión Nacional de Protección de Datos de Luxemburgo
- Oficina del Comisionado de Privacidad de Nueva Zelanda
- Oficina del Comisionado de Información, Reino Unido

La Asamblea Global de Privacidad 43ª 2021:

**Reconociendo** que la crisis sanitaria de la COVID-19 ha acelerado inevitablemente el uso de datos personales para permitir respuestas y soluciones innovadoras a medida que los gobiernos siguen respondiendo a los desafíos causados por la pandemia;

**Recordando** la Resolución sobre los retos en materia de privacidad y protección de datos que surgieron en el Contexto de la pandemia de COVID-19 adoptada en la 42.ª sesión privada de 2020, por la que se estableció el Grupo de Trabajo sobre la COVID-19 con un mandato de un año;

**Agradeciendo el** valioso trabajo que la comunidad de GPA ha logrado en el intercambio de información y capacitación sobre temas relacionados con la privacidad y la protección de datos relacionados con COVID-19 a través del grupo de trabajo de COVID-19 GPA. Esto incluye la Declaración conjunta sobre el uso de datos de salud para viajes nacionales o internacionales, el compendio de buenas prácticas en respuesta a COVID-19 (Parte II), encuestas sobre cuestiones emergentes de privacidad y lecciones de capacitación aprendidas, seminarios web y eventos en colaboración con las principales partes interesadas en la política internacional;

**Reconociendo que a** medida que los países reconstruyan sus economías, el uso y el procesamiento de datos personales, como los datos para la salud y los consumidores para mitigar los riesgos para la salud y desarrollar soluciones digitales innovadoras en la investigación, serán más frecuentes y valiosos, junto con los riesgos asociados con el intercambio de datos en estos contextos;

**Apreciando** que el intercambio de datos personales, incluido el intercambio transfronterizo de datos, entre gobiernos y/o instituciones privadas sigue siendo crucial para una respuesta eficaz a la COVID-19 y seguirá siendo un clave, en particular en términos de maximizar las consideraciones vitales sobre la privacidad y la protección de datos al mismo tiempo que se abordan los intereses públicos urgentes;

**Reconociendo** que compartir datos protegiendo la privacidad puede facilitar la toma de decisiones de políticas y una prestación más eficiente de servicios para los ciudadanos, los servicios públicos y las empresas, al tiempo que crea confianza de la comunidad en las iniciativas de datos que manejan la información personal de las personas;

**Destacando** la importancia de establecer salvaguardas de privacidad y seguridad de datos como parte de cualquier iniciativa de intercambio de datos propuesta, y los beneficios de aplicar la privacidad desde el diseño y por defecto al implementar iniciativas. Esto incluye la incorporación de los principios de protección de datos y privacidad en los acuerdos de intercambio de datos, incluida una base jurídica clara, el establecimiento de propósitos claros y estrechamente definidos, y el abordaje de la proporcionalidad, la transparencia, el principio de minimización de datos y la rendición de cuentas, para garantizar un intercambio de datos responsable y confiable. Además, se utilizarán datos anonimizados o al menos seudonimizados al realizar operaciones de procesamiento siempre que los fines del tratamiento puedan cumplirse de esta manera;

**Subrayando** que los gobiernos, las organizaciones públicas y privadas, los investigadores y los innovadores y otras partes interesadas pertinentes deben prestar una atención renovada para evitar que las nociones de "bien público" o "bien común" se utilicen indebidamente con fines distintos de los sociales;

**Haciendo hincapié en que** las autoridades de protección de datos y privacidad, como facilitadores y protectores, desempeñan un papel clave en la prestación de orientación y asistencia a los gobiernos y a otras partes interesadas pertinentes sobre cómo gestionar y, posiblemente, compartir datos personales de manera adecuada y ética;

**Reconociendo** la importancia de la colaboración entre la comunidad de la GPA para hacer frente a los riesgos de la protección de datos y la privacidad resultantes del aumento de la cantidad y el volumen del intercambio de datos;

**Por lo tanto, la 43 Asamblea Global de Privacidad resuelve:**

**Reconocer la necesidad de continuar y** ampliar el trabajo del Grupo de Trabajo COVID-19 y desarrollar su mandato para centrarse en las cuestiones de protección de datos y privacidad y las preocupaciones relacionadas con el intercambio de datos personales a medida que la respuesta mundial a la pandemia se desplaza hacia la recuperación económica.

**Establecer** un grupo de trabajo sobre el intercambio de datos para el bien público. El nuevo Grupo de Trabajo continuará la labor del Grupo de Trabajo sobre la COVID-19 y se centrará en:

- i. Centrarse en identificar enfoques prácticos y pragmáticos sobre cómo se pueden compartir y utilizar los datos personales para permitir la innovación y el crecimiento, al tiempo que se protegen los derechos individuales y se promueve la confianza pública y se proporcionan principios y buenas prácticas sobre los componentes clave del intercambio de datos para el bien público.
- ii. Colaborar con las partes interesadas pertinentes, como redes internacionales y organizaciones de la sociedad civil y defensores de la privacidad, en esfuerzos dirigidos a fortalecer la capacidad de los miembros y observadores de la GPA de para hacer frente a los desafíos emergente relacionado con el intercambio de datos;
- iii. Desarrollar respuestas proactivas sobre cualquier preocupación emergente de protección de datos y privacidad con respecto al intercambio de datos personales, por ejemplo, en áreas de preocupación identificadas en encuestas sobre cuestiones emergentes de protección de datos y privacidad, como pasaportes de salud, monitoreo del seguimiento de viajeros entrantes y nacionales que regresan, medidas de seguimiento de contactos, gestión de tecnologías de e-learning para menores o estudiantes;
- iv. Consultar con el Panel de Referencia de la GPA sobre ideas de políticas emergentes para considerar la integración en el futuro de enfoques para el intercambio de datos; y
- v. Informar sobre el progreso del Grupo de Trabajo y el alcance de las consideraciones relacionadas para futuros acuerdos de trabajo, en la sesión privada de 2022.